

TEMUCO, 13 FEB. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1556 del 13/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2674 hasta el 10 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El informe de la DOM que señala que el local **no cumple por falta de regularización de obras menores sin permiso, modificación de tabiques, para lo cual deberá presentar los antecedentes a esta Dom**, por lo que se otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 JUNIO 2014
Rol	: 7-2674
Actividad Económica	: BAZAR
Código Actividad	: 523.921
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°308 LOCAL 1, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL SALAZAR Y LOPEZ LTDA.
Rut	: 76.319.579-1
Dirección Particular	: RODRIGUEZ N°786, TEMUCO
Rol Avalúo	: 68-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N° 1556

TEMUCO, 13 DIC. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 ENERO 2014
Rol	: 7-2674
Actividad Económica	: BAZAR
Código Actividad	: 523.921
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°308 LOCAL 1, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL SALAZAR Y LOPEZ LTDA.
Rut	: 76.319.579-1
Dirección Particular	: RODRIGUEZ N°786, TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 10.12.2013
Otorgación N°	: 140
Fecha	: 10.12.2013
Rol Avalúo	: 68-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN LUIS NAVEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Orden del Alcalde"
ROSAANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 511 12 DIC. 2013

676702